

Carrera nueva N° 11.955/15: Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Luján, Centro Regional Campana. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Julio de 2016 durante su Sesión N° 444, según consta en el Acta N° 444.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Luján, Centro Regional Campana, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y N° 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, Universidad Nacional de Luján, Centro Regional Campana, a dictarse en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Lujan, Centro Regional Campana, a dictarse en Campana, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 105/10 que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, cuyo texto obra como anexo, Res. CS N° 880/15 mediante la cual se autoriza la presentación de la carrera a los efectos de que sea posible el dictado en el Centro Regional Campana, Res. CS N° 106/10 que designa el Director de la carrera, Res. CS N° 522/15 que designa a los integrantes de la Comisión Académica de la carrera (6 titulares y 5 suplentes), Res. CS N° 299/97 mediante la cual se aprueba el Reglamento para las carreras de Maestría y Especialización, cuyo texto obra como anexo, y Res. CS N° 127/00 que lo modifica. Acompaña la presentación, una nota de la Agencia de Desarrollo Campana en la que manifiesta a la Universidad el interés por la implementación de la carrera, para incrementar la formación de nuevos profesionales en áreas estratégicas para la región.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 343/15, mediante la cual se incorporan a las condiciones de admisión en las carreras de Especialización y Maestría lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley N° 24.521. Asimismo, se presenta un convenio general de pasantías celebrado por la Universidad con Toyota Argentina, cuyos objetivos son: generar mecanismos de conexión entre la producción y la educación, procurar que los pasantes realicen prácticas complementarias a su formación académica, incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas con situaciones reales del mundo del trabajo y aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes, entre otros.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional ya que el proyecto se vincula con el campo de estudios de las carreras de grado, ofreciendo alternativas de formación de posgrado a un amplio espectro de graduados propios y contribuyendo con la formación de nuevos actores dinamizadores de la innovación tecnológica tanto a nivel empresarial como de la gestión de las instituciones públicas. Por otra parte, la carrera propone dar respuestas a la realidad local y regional.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión Académica. Las funciones se describen en la normativa de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público y Licenciado en Administración (ambos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Luján).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Ordinario de Administración y Gestión de Pymes y de Dirección de Empresas (Universidad Nacional de Luján).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría III del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha presentado un trabajo en una reunión científica).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concursos y de tesis, evaluador de investigadores, de carreras de grado y de posgrado).

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos cuentan con experiencia suficiente para desempeñar las funciones asignadas. La mayoría registra experiencia en el ámbito académico y no académico. Todos informan antecedentes en docencia universitaria y participación en proyectos de investigación. También cuentan con experiencia en gestión académica e informan antecedentes en la formación de recursos humanos y participación como jurados o evaluadores.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 105/10		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. De acuerdo con la normativa, se compone de 13 asignaturas obligatorias que se estructuran en 4 ciclos: un Ciclo Común que consta de 4 cursos teórico-prácticos de 32 horas cada uno, orientados a la identificación de escenarios y prospectivas de cambio tecnológico y la construcción de estrategias de innovación; un Ciclo Específico que está organizado en 5 cursos teórico-prácticos de 32 horas cada uno, que incorporan problemáticas y conocimientos aplicados a los escenarios tecno-productivos de cada una de las sedes del consorcio originalmente conformado para el dictado de esta carrera y un Ciclo de Orientación Profesional que se desarrolla en 3 seminarios de 12 horas cada uno, los que están orientados a problemáticas concretas relacionadas al ambiente tecno-productivo de cada sede (el diseño de cada seminario se basa en la identificación y solución de problemas específicos de cada región o rama productiva). Asimismo, se incluye un ciclo denominado Taller de Trabajo Final Integrador de 36 horas de duración, destinado a orientar a los alumnos en la elaboración y el desarrollo del trabajo final.

Con respecto al plan de estudios, se observa que tiene una carga horaria suficiente y la fundamentación es adecuada.

Los objetivos son acordes a la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que desde la dirección de la carrera se solicita en forma periódica a cada docente una revisión de los contenidos de sus respectivas asignaturas y que se contemplan actividades complementarias de actualización continua en temáticas de interés común, lo que resulta pertinente para garantizar la actualización de los contenidos del plan de estudios.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	168 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 168 horas incluidas en las asignaturas. En el documento de aprobación del plan de estudios se presenta una descripción general de las actividades prácticas que incluyen análisis de casos, la ejecución de programas de lectura y la realización de revisiones bibliográficas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detallan las actividades prácticas que se prevén en cada una de las

actividades curriculares: análisis de casos empíricos de PYMES innovadoras argentinas, análisis de un caso real de innovación, simulación de un proyecto tecnológico, aplicación de herramientas de gestión de la innovación en el análisis de empresas nacionales y extranjeras, resolución y análisis de problemas de productividad y de selección de tecnologías, identificación y caracterización de nuevas oportunidades de negocios, aplicación de herramientas de gestión de la calidad, entre otras. Asimismo, se informa que se organizarán visitas a instituciones, de acuerdo con los contenidos de cada uno de los distintos cursos.

En el plan de estudios se establece que dado el perfil de los ingresantes y teniendo en cuenta la experiencia de los mismos en empresas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas no se prevé un ciclo de pasantías como parte de las actividades prácticas de formación. Asimismo, se explicita que sólo en casos en que se considere pertinente y necesario se facilitarán los medios para que el alumno realice una pasantía. En este sentido, se promueve que los alumnos tomen como objeto de sus trabajos finales las empresas y organizaciones donde se desempeñan habitualmente o aquellas instituciones que avalan a esta carrera. Asimismo, se informa que el Director y los integrantes de la Comisión Académica, en consulta con los tutores, definirán la necesidad de organizar una pasantía complementaria en caso que las actividades que realice el alumno en su ámbito laboral no se consideren pertinentes a la formación que brinda la carrera. Esta pasantía implicará la realización de una tarea profesional por parte del alumno en un área de vinculación tecnológica de algún organismo o de gerencia tecnológica en una empresa. En la respuesta al informe de evaluación, se menciona un acuerdo realizado con la Cámara de la Industria Textil de Luján formalizada con una carta de intención de carácter general y un acuerdo similar con la Agencia de Desarrollo Campana. Además, se informa que se gestionarán, de ser necesario, acuerdos complementarios con otras instituciones con las cuales la Universidad tiene convenios suscriptos (por ejemplo, el Convenio General de Pasantías con la Empresa Toyota).

Las actividades prácticas resultan suficientes y pertinentes. Sería deseable especificar en la normativa la duración y la carga horaria destinada al desarrollo de la pasantía complementaria para los alumnos que la requieran y la modalidad de supervisión y registro de estas actividades. Asimismo, deberán celebrarse convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de prácticas para los alumnos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario. Asimismo, podrán ser admitidos los postulantes que cuenten con título oficial de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de la carrera a fin de comprobar que su formación y trayectoria resulte compatible con las exigencias de la carrera. Se establece que se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el plan de estudios de la carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la carrera.

Asimismo, se establece que en casos excepcionales podrán admitirse aspirantes que cuenten con título de nivel superior inferior a 4 años de duración que demuestren a través de evaluaciones y acreditación de antecedentes que poseen preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos suficientes, acordes a esta carrera de posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 343/03, mediante la cual se incorpora a las condiciones de admisión lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por último, se informa que en todos los casos se contempla una entrevista del aspirante con el Comité Ejecutivo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	6	10	5	5	2 (No informan su titulación)
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ingeniería, Computación, Química, Sociología, Biotecnología, Economía, Geología, Historia
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen los conocimientos y la experiencia suficiente para formar parte del cuerpo docente. Todos los docentes son estables y proceden de distintas disciplinas, lo que se considera apropiado para lograr los objetivos propuestos para la Especialización.

La mayoría posee título académico igual o superior al que otorga la carrera. Se advierte que hay 5 docentes que carecen de título de posgrado, de los cuales 4 acreditan experiencia como docentes universitarios, antecedentes en la gestión académica y no académica y participaciones en proyectos de investigación y en reuniones científicas. El restante docente (con título de grado en Comercialización y con título superior en programas de emprendedor), si bien no informa amplios antecedentes, se desempeñará como colaborador en la materia "Herramientas e Instrumentos Innovadores de Financiamiento", lo que resulta adecuado. Dos integrantes del plantel, que figuran como docentes colaboradores, no informan sus titulaciones.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

En el plan de estudios se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. Asimismo, se establece que los trabajos finales podrán adoptar el formato de un plan de negocios, un proyecto para la solicitud de subsidios de apoyo a la innovación tecnológica, un informe de tendencia para un sector tecno-productivo o la construcción de un escenario para la toma de decisiones.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores investigadores de prestigio preferentemente con título académico máximo y con reconocida capacidad en el tema o temas afines a la especialidad. Al menos uno de los miembros deberá ser docente estable y se procurará que al menos un miembro sea externo a la Universidad o carrera.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el plan de estudios se establece que en el marco del taller de trabajo final integrador, los alumnos recibirán asesoramiento para el diseño y el desarrollo del trabajo final. Asimismo, se establece que el docente responsable del dictado de este taller evalúa las propuestas de trabajos finales y realiza actividades de articulación con los tutores, quienes tienen a su cargo el seguimiento y la orientación de los alumnos durante el período de elaboración del trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo con lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los alumnos disponen de 21 aulas con capacidad para 60 personas y una sala de informática con 10 equipo completos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

Se informa el fondo bibliográfico y la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Rectorado de la Universidad, a través de la Res. Rectoral N° 154/04.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberán celebrarse convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos.